

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la oficina del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL TORRE FUERTE c/CASTAÑEDA RICARDO RAUL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02872708-6, mediante sentencia N° 79 dictada en fecha 19 de Febrero de 2.021, se le comunica al Sr. Ricardo Raúl Castañeda, titular del DNI N° 23.973.707, que: Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Ricardo Raúl Castañeda, DNI N° 23.973.707 hasta tanto Asociación Mutual Torre Fuerte se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil trescientos treinta y nueve con un centavo (\$ 11.339,01), con los intereses establecidos en los considerandos y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Dulcich (Prosecretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). 13 de Mayo de 2.021. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

\$ 33 448861 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, dentro de los autos caratulados: SALAS LAURA SOLEDAD s/Propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02884759-6, se ha ordenado mediante decreto N° 10723 de fecha 26/11/2020 poner de manifiesto en la oficina el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, mediante resolución N° 1.072 de fecha 27/11/2020 se han regulado los honorarios de la C.P. Valeria Bardone en la suma de \$ 147.160,19. Asimismo, se regularon los honorarios Dr. Dardo Sergio Botto, patrocinante del fallido, en la suma de \$ 63.068,65. Secretaría, Marianella Maulión, secretaria. 18 de Mayo de 2.021.

S/C 448856 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, en los Autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GIANFRANCISCO, IGNACIO MIGUEL s/Juicio ejecutivo; Expte N° 21-02917453-6, se hace saber al demandado que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Noviembre de 2.019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19/05/2021.

\$ 33 448949 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sr. Juez del juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/MATAS, JUAN CARLOS -Sucesores- s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02909054-5, se ha ordenado

citar y emplazar a los Sucesores del Sr. Juan Carlos Matas, DNI N° 06.028.408, para que comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Todo por estar así dispuesto por decreto de fecha 29.06.2020 y de conformidad con lo ordenado por el artículo 597 del CPCC. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario; Dra. Verónica Gotlieb, Juez. 07 de Mayo de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 448950 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/LAPORTA OSVALDO JULIAN s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02839487-7 se hace saber al demandado Osvaldo Julián Guillermo Laporta que se ha dictado los siguientes decretos: N° 1.373. Rosario, 06/07/15. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a los comparecientes por presentado, domiciliados, en el carácter invocado y a tenor de la copia del poder general, acompaña que se agrega y deberá certificar. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en secretaria el sobre con documental acompañado. Por iniciada demanda ejecutivo a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. Y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, anótese la Inhibición General de bienes de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$ 171.000 con mas el 30% para intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. La inhibición general de bienes. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cedula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Cecilia Camaño (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). A su vez se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Julio de 2.016. Al escrito cargo N° 7464/16 se provee: Líbrese oficio a los fines solicitados con las formas y constancias de la ley. Al escrito cargo N° 7471/16 se provee: Por presentados, con domicilio ad litem constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y que se agrega, otórguese la participación que por derecho corresponda. Hágase saber a la contraria la cesión de crédito denunciado. Procédase a la recaratulación en la forma solicitada. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Otro decreto: Rosario, 29 de Abril de 2.021. Agréguese las cédulas sin diligenciar acompañadas. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 448951 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos caratulados BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GESRIK, JORGE CARLOS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02858738-1, se hace saber al demandado que se ha dictado el siguiente fallo: N° 491. Rosario, 17/05/2021. Y vistos: ... Y considerando. ... Por tanto, Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN

OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (Secretaria).

\$ 33 448947 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: CACERES, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; 21-02940925-8 (168/2021) mediante resolución N° 560 de fecha 18/05/21, se ha resuelto: 1) Declarar en estado de falencia a Rubén Dario Caceres, DNI N° 35.772.031, con domicilio en calle Alem N° 2380, Dto. 1° de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplido a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API sección patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ineficacia. 6) Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hágase saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Proceda el Sr. Síndico que se designe a la traba de embargo del salario del fallido hasta la proporción de ley (para el caso que el salario no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último). Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 9) Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe y al empleador del fallido para que cese los descuentos originados en créditos de fecha anterior a la presente la realización de los bienes del fallido, por medio de martillero, cuya designación se dará por sorteo de la lista respectiva. 10) Ordénase la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art.88 ic. 10 de la L.C.Q) - y la incautación prevista en el art.177 de la L.C.Q, que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 11) Para sorteo de síndico désignase la audiencia del día miércoles 26 de Mayo de 2.021, correspondiendo a la categoría B. 12) Notifíquese al A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Publíquense los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del Art. 88 de la L.C.Q., serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de ejecución en lo Laboral, de Responsabilidad Extra contractual, a efectos de hacerles saber de

esta apertura de concurso, de requerirle que informen si el concursado es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el concursado no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Marianela Godoy (Secretaria), Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 448969 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287 se hace saber que en autos caratulados UGARTE DARIO OSVALDO c/CAPPIELLO GENARO s/Cobro de pesos; Expte. Nº 21-03735157-9, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don Genaro Capiello, por el término de 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Abril de 2.021. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante).

\$ 33 448864 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CUFAR MARISEL s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765745-3, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 23 de Junio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Cufar, Marisel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Cufar Marisel. Secretaría, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448913 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PETTA, Nanci Judit s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765992-8, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 25 de Agosto de 2020. Agréguese la boleta colegial acompañada. Al escrito cargo Nº 7805/2019, se provee: Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia suscripta por el profesional se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada

demanda de apremio contra Petta, Nanci Judit. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Al punto d), téngase presente la documental acompañada, agréguese. Intímese al pago y cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada en escrito cargo N° 4354/2020. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Petta, Nanci Judit. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448914 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ADRIANI, CARLA FLORENCIA s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765796-8, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 23 de Junio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Adriani, Carla Florencia. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Adriani, Carla Florencia. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448915 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/OVANDO LUIS OSCAR s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765747-9, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Junio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ovando, Luis Oscar. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Ovando Luis Oscar. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448912 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SAUCEDO ROSA BLANCA s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765754-2, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Junio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Saucedo, Rosa Blanca. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Saucedo Rosa Blanca. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448911 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGROPECUARIA LOS HERMANOS S.R.L. s/Apremio municipal; CUIJ 21-22766103-5, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Nº 1397. Arroyo Seco, 28/09/2020. Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 53.169,73 en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.584 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publiarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Agropecuaria Los Hermanos S.R.L. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al vehículo dominio AA227TH y/o al poseedor y/o tenedor del mismo. Secretaria, 23 de Abril de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448941 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CHIES SEBASTIAN y otros s/Apremio municipal; CUIJ 21-22765922-7, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Nº 1152. Arroyo Seco, 19/08/2020. Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.721,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.360,5 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Chies Sebastian y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al vehículo dominio POO658 y/o al poseedor y/o tenedor del mismo. Secretaria, 23 de Abril de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448940 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ALADIO MATIAS s/Apremio municipal; CUIJ 21-22766156-6, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Aladio Matias. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Aladio Matias. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448933 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGUILERA SEBASTIAN s/Apremio municipal; CUIJ 21-22766160-4, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Aguilera Sebastian. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Aguilera Sebastian. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448932 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CICCONI, JUAN PABLO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22765749-6, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 23 de Junio de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Cicconi, Juan Pablo. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Cicconi, Juan Pablo. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448931 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COROSO MARIANELA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766144-2 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Coroso Marianela. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado:

Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Coroso Marianela. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448930 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PEREZ EMILIANO LAUTARO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766145-0 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Pérez Emiliano Lautaro. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Pérez Emiliano Lautaro. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448929 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EL DESTETE S.R.L. s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766147-7 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 13 de Agosto de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra El Destete S.R.L. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a El Destete S.R.L. Secretaria, 11 de Mayo 2.021.

S/C 448928 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VELASQUEZ LUIS ALBERTO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766148-5 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Velasquez Luis Alberto. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Spoto Alberto Angel. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448927 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EL DESTETE S.R.L. s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766153-1 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra El Destete S.R.L. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a El Destete S.R.L. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448926 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GONZALEZ LILIAN GISELA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766169-8 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra González Lilian Gisela. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado:

Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a González Lilian Gisela. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448925 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JUAREZ GERMAN ALBERTO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22765742-9, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 23 de Junio de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Juárez, German Alberto. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de ésta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Juárez German Alberto. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448924 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EL DESTETE S.R.L. s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22764961-2, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 20 de Agosto de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra El Destete S.R.L. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a El Destete S.R.L. Secretaria, 11 de Mayo de 2.021.

S/C 448922 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALEANO MICAELA DANIELA s/Apremio municipal; CUIJ 21-22766152-3, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Galeano Micaela Daniela. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Galeano Micaela Daniela. Secretaria, 11 de Mayo de 2021. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 448920 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: DI PUCCI, RUBEN RICARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02939547-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha dispuesto citar por edictos, por un día, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Di Pucci, Ruben Ricardo, (DNI 10.058.631), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DI PUCCI, RUBEN RICARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02939547-8. Firmado por la Dra. Vanina Frande (Secretaria). Rosario, 26/04/2021.

\$ 45 448568 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: ARENA, ROSA JOSEFA s/Sucesorio; CUIJ 21-02938187-6, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Josefa Arena, D.N.I. 5.812.296, Se hace saber que se ha ordenado en su parte pertinente: Rosario, 17 de Marzo de 2021. Agréguese. Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Fdo: Secretaría Oficina Procesos Sucesorios. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 448573 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gabriela Fernanda Bedoya,

(DNI Nº 25.079.385), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, dentro de los autos caratulados: BEDOYA GABRIELA FERNANDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02940782-4, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Morán, secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 03 de Mayo de 2.021.

\$ 45 448565 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados TAMBURINI, MIRIAM NOEMI s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02936039-9, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha dispuesto citar por edictos, por un día, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miriam Noemi Tamburini, (DNI 10.675.124), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TAMBURINI, MIRIAM NOEMI s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02936039-9. Firmado por la Dra. María Belén Morán (Secretaria). Rosario, 14/04/2021.

\$ 45 448591 Jun. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Teresa Susana Duda, DNI Nº 4.771.682, por un día para que lo acrediten dentro treinta días. Autos caratulados: DUDA, TERESA SUSANA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02939444-7). Dra. María Vanina C. Grande. Rosario, 29 de Abril de 2021.

\$ 45 448567 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Amanda Elena Romagnoli, (DNI F3.619.256), por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, en los autos caratulados: ROMAGNOLI, AMANDA ALENA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02940120-6). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 448975 Jun. 02

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por el causante Alberio, Osvaldo Luis, DNI Nº 6.052.318, por un día para que acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos ALBERIO OSVALDO LUIS s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02935498-4.

Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante. Rosario, 04 de Mayo de 2021.

\$ 45 448610 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: BELLABARBA ESTEBAN DANIEL c/MALDONADO RICARDO -Sucesores- Y Otros s/Cobro de Pesos; Expte. 21-01468826-6, cítese y emplácese a los herederos de Maldonado Ricardo, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Lucas Menossi, Secretario.

\$ 33 448730 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Bottalo, Lilia Evis, (DNI 2.960.567), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOTTALO, LILIA EVIS s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-01625313-5). Dra. Vanina Carla Grande. Rosario, 09 de Febrero de 2021. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante.

\$ 45 448726 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Alonso, D.N.I. 6.036.269, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALONSO, OSCAR ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02939600-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Morán (Secretaria). Rosario.

\$ 45 448564 Jun. 02

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro Antonio Boasso, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juan Francisco Calgaro (DNI Nº 23.674.278), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BARNADA, GRACIELA VIVIANA y otro s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02938886-2. Fdo. Por la Dra. Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 27 de Abril de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 448571 Jun. 02

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro Antonio Boasso, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Viviana Barnada (DNI Nº 6.625.916), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BARNADA, GRACIELA VIVIANA y otro s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02938886-2. Fdo. Por la Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 27 de Abril de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 448572 Jun. 02

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Robles, Juan Carlos, D.N.I. Nº 6.069.589 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROBLES, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos - Suc.; (CUIJ Nº 21-02939152-9). Fdo.: Dra. Vanina Caria Grande (Secretaria). Rosario 03/05/2021.

\$ 45 448580 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados ROTA ANTONIO LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02898044-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante Rota Antonio Luis (DNI Nº 6.523.412), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado por la Dra. Gabriela Beatriz Cossovich (Secretaria). Rosario.

\$ 45 448582 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche (Subrogante), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña/don Villalonga, Ethel Mirta Maria del Carmen (DNI Nº 2.388.930) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 C C y C). (Autos: VILLALONGA, ETHEL MIRTA MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 307/2018). Rosario, 07/05/2021. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45 448583 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante De Lucca Daniel, L.E. N° 2.197.969, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE LUCCA, DANIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937216-8). Rosario, 26 de Marzo de 2.021. Secretaria la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 448584 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Manfredi (LC N° 5.568.721), por un día; para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MANFREDI JULIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932327-2). Dra. Elvira Sara Sauan (Secretaria). Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 448585 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Maria Coletti (DNI N° 2.758.480) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLETTI, ALICIA MARIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02940171-0, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Dra. María Alejandra Victoria Crespo, secretaria subrogante. Rosario, 04/05/2021.

\$ 45 448586 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Francisco Pascuttini (DNI N° 6.064.996) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PASCUTTINI HECTOR FRANCISCO S/Sucesorio; CUIJ N° 21-02916270-8, de trámite ante la Oficina d Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Maria Belén Moran (Secretaria). Rosario, 04/05/2021.

\$ 45 448587 Jun. 02

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados MONTIEL, SILVIA ESTHER s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02934773-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Montiel Silvia Esther (DNI N° 05.705.150), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Rosario, Mayo de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 448976 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Maria Luisa Porreca (DNI N° 3.211.585), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PORRECA, MARIA LUISA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02940547-3), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Mayo de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 448868 Jun. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), secretaría de la Dra. Maria Alejandra Crespo (Secretaria subrogante) en autos caratulados ROIBON, NESTOR VALENTIN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02939124-3, mediante decreto dictado en fecha 30 de Abril de 2.021, se cita por edicto que deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roibon, Néstor Valentín, titular del DNI N° 6.053.355 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Fdo. Dra. Maria Alejandra Crespo (Secretaria subrogante).

\$ 45 448860 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Mayorchi (DNI N° 11.125.324), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, dentro de los autos caratulados MAYORCHI JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02901166-1, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Belén Morán (Secretaria). Rosario, 26 de Abril de 2.021.

\$ 45 448566 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paviolo Ricardo Enrique DNI N° 16.149.413 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PAVIOLO RICARDO ENRIQUE s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02936626-0). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448802 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Re Angela Isabel DNI N° 5.528.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: RE ANGELA ISABEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941591-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448801 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ríos Héctor Jesús DNI N° 5.077.205 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: RIOS HECTOR JESUS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941595-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448800 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinoso Rodríguez Rosa DNI N° 93.607.636 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: REINOSO RODRIGUEZ ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02941475-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448782 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Solares Lucia Beatriz DNI N° 14.938.533 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SOLARES LUCIA BEATRIZ s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02937332-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448737 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graizzaro Rita Beatriz DNI N° 3.794.072 y Salazar Carlos Ireneo DNI N° 5.934.612 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GRAIZZARO RITA BEATRIZ y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941795-1). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448733 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Laureta Raúl Ricardo, DNI N° 6.048.054, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LAURETA RAUL RICARDO s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02934196-3). Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 448734 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mariana Alies (DNI N° 5.505.739) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALIES, MARIANA y otro s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938459-9). Fdo. Dra. María Victoria Berrone. Rosario, 15 de Abril de 2.021. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 448616 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rodolfo Máximo Volonte (DNI N° 6.016.123) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VOLONTE, RODOLFO MÁXIMO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02940148-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria. Rosario, 28 de Abril de 2.021.

\$ 45 448614 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Gómez (D.N.I. N° 10.495.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GÓMEZ, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02939860-4). Dra. Vanina Carla Grande, secretaria. Rosario, 27 de Abril de 2.021.

\$ 45 448612 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acevedo Alba Mabel DNI N° 2.474.711 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. ACEVEDO ALBA MABEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02940916-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448752 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bonel Luis Adrián DNI N° 23.755.783 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. BONEL LUIS ADRIAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02941191-0). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448753 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Antonio Jesús DNI N° 33.499.976 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. PEREYRA ANTONIO JESUS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937332-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448738 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cueva Infiesta Santiago DNI N° 93.497.463 y López Miria Ana DNI N° 5.507.063 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. CUEVA INFUESTA SANTIAGO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02938667-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448743 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flores Reinaldo Pascual, DNI 6.028.081, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. FLORES REINALDO PASCUAL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935648-0). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448745 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Viggiano Elvira, LC 1.046.036, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. VIGGIANO ELVIRA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938912-5). Rosario. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 448747 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pujol Roman Mario, DNI 5.016.348 y Martinho Nelly María, DNI 2.794.250, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. PUJOL ROMAN MARIO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936789-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448748 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bellu José Mario, DNI 4.661.142, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. BELLU JOSE MARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02940493-0). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448751 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dedos por el causante Arcidiacono Nora, DNI 13.580.480, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ARCIDIACONO NORA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02940962-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448735 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salgado Pio Roberto Jorge, DNI 6.074.119, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta corridos. Autos SALGADO PIO ROBERTO JORGE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938524-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448736 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zarate Lea, DNI 2.393.980, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ZARATE LEA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937608-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448756 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Navarro Andres Daniel, DNI 17.229.521, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: NAVARRO ANDRES DANIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937312-1). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448758 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Blanco Josefa, LC 1.038.514, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: BLANCO JOSEFA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02940630-5). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448762 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caviglia Juan Carlos, DNI 6.060.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CAVIGLIA JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02940673-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448763 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Heker Liliana Sara, DNI 4.179.036 y Joselevich Arnaldo Mario, DNI 6.016.539, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: HEKER LILIANA SARA y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02941577-0). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448765 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Intile Adriana Silvia, DNI 11.125.111, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. INTILE ADRIANA SILVIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02937607-4). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448755 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Font Elba Juana, DNI 1.581.478, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: FONT ELBA JUANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02935585-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448766 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vanegas Aldo Daniel, DNI 18.074.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: VANEGAS ALDO DANIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02940579-1). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448771 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dembicki Edgardo Rubén DNI Nº 13.093.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: DEMBICKI EDGARDO RUBEN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02937172-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448767 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferrero Sofía Noemí DNI Nº 11.871.757 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: FERRERO SOFIA NOEMI s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02939236-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448773 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Lucia Maria DNI Nº 42.406.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MIGUEL LUCIA MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02939596-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448770 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paloma Emilio José DNI Nº 6.061.115 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PALOMA EMILIO JOSE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02942036-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448769 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Rebora Adriana Noemí DNI N° 6.434.933 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: REBORA ADRIANA NOEMI s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02941822-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448781 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fratini Matías Albano DNI N° 26.308.934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: FRATINI MATIAS ALBANO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941556-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448780 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chamorro Nerida DNI N° 1.765.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CHAMORRO NERIDA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936795-4). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448777 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guagliano Adriana Beatriz DNI N° 13.502.086, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GUAGLIANO ADRIANA BEATRIZ s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02939426-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448779 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Franceschina Aldo Jorge DNI N° 6.187.954 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: FRANCESCHINA ALDO JORGE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935547-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448775 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sollazzo Carmela DNI Nº 93.637.568 y Felice Giovanni D'Alessandro DNI Nº 93.638.261 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SOLLAZZO CARMELA y otros s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02941363-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 448774 Jun. 02

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados TORRES LUIS MAXIMO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; CUIJ Nº, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Luis Maximo Torres, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmado: Dra. Laura M. Barco, Juez, Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 07 de Mayo de 2021.

\$ 45 449056 Jun. 02 Jun. 04

En los autos caratulados PIGLIAPOCO JUAN CARLOS s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; CUIJ Nº 21-26419295-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Juan Carlos Pigliapoco, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 19 de Mayo de 2021.

\$ 45 449059 Jun. 02 Jun. 04

En los autos caratulados CASTRO MARIA ANGELICA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; CUIJ Nº 21-26419305-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. María Angelica Castro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza;

Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 11 de Mayo de 2021.

\$ 45 449062 Jun. 02 Jun. 04

Por disposición de la señora Juez de la 1ª Instancia de Distrito Nº 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez), en autos caratulados GARCIA SADI ABEL s/Sucesiones - Insc. Tadias - Sumarias - Volunt.; 21-26419224-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sadi Abel Garcia, por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat, 19 de Mayo de 2021. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 449065 Jun. 02 Jun. 04

CAÑADA DE GÓMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza; Secretaría del Dr. Mariano Navarro, dentro de los Autos caratulados FERRARA, JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26026218-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Ferrara José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 18 de Mayo de 2021. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45 449188 Jun. 02 Jun. 15

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luís Cignoli, Juez; Secretaria del Dr. Jorge A Espinoza, dentro de los autos: CORREA FERNANDO MARIO c/BLANCO CELESTINO EDUARDO y otros s/Acción de Filiación - Impugnac; Expte. Nº 673/2012 - CUIJ Nº 21-26348974-5, se ha ordenado notificar a los herederos de don Domingo Correa, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmados Dr. Luis Cignoli, Juez - Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario. Rufino, 11 de Mayo de 2021.

\$ 45 449046 Jun. 02 Jun. 08

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados CASCO REYNALDO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-24615915-4) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Sr. Casco Reynaldo José, D.N.I. Nº 10.528.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 4 de Mayo de 2021. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 448989 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados GHIRARDI IRMA ELBA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24616022-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante, Sra. Ghirardi Irma Elba, DNI Nº 1.520.903, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 10 de Mayo de 2021. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 448990 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina

Daneri, se cita emplaza a herederos, acreedores y/o legarios de don Casimiro Ramón Carpio, LE 3.090.469, y de doña Josefa Carolina Arduino, LC 1.152.194, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: CARPIO CASIMIRO RAMÓN y otros s/Sucesión; (CUIJ N° 21-24615827-1). Venado Tuerto, 16 de Abril de 2021. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 449206 Jun. 02 Jun. 08
